

RESOLUCIÓN NÚMERO 000691 DE 13 DE AGOSTO 2024

"Por la cual se modifica la resolución No. 002359 del 03 de diciembre de 2019 que establece los grupos internos de trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, Decreto No. 1670 de 2019, numeral 21 del artículo 6º, Decreto 0262 de 2024, y demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece: *"Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley (...)"*.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 115 consagra: *"(...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo (...)"*

Que el Decreto 2489 de 2006, *"Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 8 señala: **ARTÍCULO 8º. GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO.** *Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente".*

Que el Decreto 1670 de 2019 adoptó la estructura del Ministerio del Deporte y determinó las funciones de cada una de las dependencias del Ministerio del Deporte.

Que el artículo 6º del Decreto 1670 de 2019 determina como funciones del Despacho del Ministro del Deporte, entre otras: *"(...) 1. Formular, dirigir, orientar y hacer seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio (...) 21. Crear, conformar y asignar funciones a los órganos de asesoría y coordinación, así como a los grupos internos de trabajo necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio. 22. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión Institucional, con el fin de garantizar la prestación de los servicios del Ministerio (...)"*

Que el Decreto 1671 de 2019, estableció la planta de personal del Ministerio del Deporte.

Que mediante resolución interna No. 002359, del 3 de diciembre de 2019, se establecieron los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignaron sus funciones.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000691 **DE** 13 DE AGOSTO 2024

"Por la cual se modifica la resolución No. 002359 del 03 de diciembre de 2019 que establece los grupos internos de trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

Que la resolución No. 002359 del 3 de diciembre el 2019, sufrió modificaciones mediante resolución No. 000938 del 5 de agosto del 2022.

Que la resolución ibidem, estableció en su artículo primero la conformación de los Grupos Internos de Trabajo.

Que mediante radicado consecutivo **No. 2024IE0005664 del 27 de junio de 2024**, el Dr. **GUILLERMO ALBERTO MONTAÑO LOPEZ**, Director Técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, solicitó al GIT de Talento Humano, la modificación del nombre del GIT de Rendimiento Convencional, por el de GIT Deporte de Rendimiento Olímpico, con la respectiva justificación técnica desde su Dirección.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la resolución Interna No.002359 del 3 de diciembre 2019, CONFORMACIÓN GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO, con el propósito de reformar un Grupo Interno de Trabajo de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMACIÓN GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO: establecer los siguientes grupos de trabajo de acuerdo con la ubicación de la dependencia y sus respectivas denominaciones así:

DEPENDENCIA	GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO	GIT DE COMUNICACIONES GIT ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	GIT PLANEACIÓN Y GESTIÓN GIT DE SEGUIMIENTO GIT DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN
SECRETARÍA GENERAL	GIT DE CONTRATACIÓN GIT DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA GIT GESTIÓN PRESUPUESTAL GIT GESTIÓN CONTABLE GIT TESORERÍA GIT TALENTO HUMANO GIT SERVICIO INTEGRAL AL CIUDADANO GIT TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -TICs
	GIT DEPORTE DE RENDIMIENTO OLIMPICO

DIRECCIÓN DE POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO	GIT DEPORTE RENDIMIENTO PARALÍMPICO
	GIT CENTRO DE CIENCIAS DEL DEPORTE -CCD
	GIT TALENTO Y RESERVA DEPORTIVA
	GIT JUEGOS Y EVENTOS DEPORTIVOS
	GIT DESARROLLO PSICOSOCIAL
	GIT CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO - CAR
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL	GIT DEPORTE PROFESIONAL
	GIT DEPORTE AFICIONADO
	GIT ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO	GIT RECREACIÓN
	GIT DEPORTE ESCOLAR
	GIT ACTIVIDAD FÍSICA
	GIT DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO
DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE	GIT LABORATORIO CONTROL AL DOPAJE
	GIT DE INFRAESTRUCTURA

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el ARTÍCULO TERCERO de la resolución Interna No.002359 del 3 de diciembre 2019 FUNCIONES DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO, con el propósito RENOMBRAR las funciones del siguiente Grupo Internos de Trabajo, así

DIRECCION DE POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE DE RENDIMIENTO OLÍMPICO

1. Proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento y la formación del talento humano propio del sector, en concertación con los organismos del sector asociado.
2. Garantizar la sostenibilidad de los procesos de desarrollo, preparación y participación de los deportistas colombianos en eventos nacionales, internacionales del Ciclo Olímpico y de deportes convencionales.
3. Establecer las estrategias y orientaciones para el desarrollo del deporte competitivo y de alto rendimiento.
4. Diseñar y asesorar la implementación de las propuestas del calendario deportivo nacional.
5. Coordinar y evaluar la presentación de los planes y desarrollo anuales de las federaciones deportivas nacionales y de los organismos coordinadores.
6. Diseñar e implementar los procesos y procedimientos para los proyectos de cofinanciación y financiación con organismos del deporte asociado del sistema olímpico convencional.
7. Planear y coordinar con el Comité Olímpico Colombiano la preparación y participación de las delegaciones que representan a Colombia en eventos del Ciclo Olímpico.
8. Realizar seguimiento técnico y administrativo sobre las actividades que desarrolle los organismos del sector asociado.
9. Fortalecer la capacidad de planeación, gestión, evaluación, financiamiento y promoción de los organismos del deporte asociado, a través de la capacitación y la asistencia técnica.
10. Desarrollar de forma concertada con las áreas misionales del Ministerio, y las demás autorizadas competentes, los procesos de capacitación en deporte.

"Por la cual se modifica la resolución No. 002359 del 03 de diciembre de 2019 que establece los grupos internos de trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones

11. Definir los términos de cooperación técnica y deportiva del carácter internacional, en coordinación con los demás entes estatales, para el intercambio y la promoción del alto rendimiento.
12. Establecer mecanismos de integración con los organismos del deporte asociado y comunitario.
13. Diseñar estrategias a través de programas y proyectos que garanticen la convivencia y la paz en los escenarios deportivos y en la práctica del deporte competitivo y de alto rendimiento.
14. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de Gestión Integral en la dependencia.
15. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
16. La demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 002359 de 03 de diciembre de 2019 y la resolución 000938 del 5 de agosto del 2022, que no fueron objeto de modificación en el presente acto administrativo, conservan su vigencia y alcance.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ CRISTINA LOPEZ TREJOS
Ministra del Deporte

Aprobó:	Luis David Garzón Chaves – Secretario General	Firma: 
Revisó:	Javier Hernando Salinas Vargas – Asesor del Despacho	Firma: 
Revisó:	Mariana Martínez Guzmán - Profesional de la Secretaría General	Firma: 
Revisó:	Lilia Viviana Forero Álvarez – Coordinadora del GIT Talento Humano	Firma: 
Proyecto:	Lennys Isabel Solano H. – Contratista Profesional Especializado GIT Talento Humano	Firma: 